San José de Cúcuta, Noviembre del 2021

Doctor:
JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde
Municipio San José de Cúcuta
E.S.D.

Asunto: *CONCEPTO JURIDICO PROCESO CONTRACTUAL N° SMM-CI-005-2021 Y MINUTA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO* ***ENTRE EL MUNICIPIO DE CÚCUTA Y EL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA.***

Respetado Ingeniero,

En atención a su solicitud, me permito rendir concepto jurídico, al proyecto de Convenio Interadministrativo a suscribirse entre el Municipio de San José de Cúcuta – Área Metropolitana de Cúcuta, en los siguientes términos:

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, y lo dispuesto en con fundamento en la Ley 80 de 1993, el Artículo 2°, Numeral 4°, Literal c) de la Ley 1150 de 2007, y en especial lo señalado en los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 2015, la Modalidad de Selección corresponde a CONTRATACIÓN DIRECTA.

De tal forma que la Ley 489 de 1998 en el artículo 95, dispone:

(...) ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS. <Artículo CONDICIONALMENTE EXEQUIBLE> ***Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos*** *o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.*

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal. (...).

Verificando el contenido del Expediente Contractual se encuentra que se elaboró el respectivo Estudio Previo acorde a lo señalado en la normatividad, el cual tiene anexo los siguientes documentos:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 3753 del 02 de Noviembre de 2021.
2. Certificado de Inclusión del Servicio para Contratar en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2021.

CAPACIDAD JURIDICA DEL CONTRATISTA

Es una entidad administrativa de Derecho Público, de reconocida idoneidad, con capacidad organizativa y financiera, y experiencia en la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Convenio, creada

mediante ordenanza Número 40 del 3 de enero de 1991, y puesta en funcionamiento por Decreto 508 del 3 de julio de 1991, está conformada por los municipios de: Cúcuta (Núcleo), Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander.

Representante Legal de Área Metropolitana de Cúcuta: MIGUEL ENRIQUE PEÑARANDA CANAL, identificado con cedula de ciudadanía N° 13.503.443 de Cúcuta, en su calidad de director general, nombrado mediante Acuerdo Metropolitano N° 001 del 2020 del 20 de febrero de 2020 y posesionado mediante acta de posesión N° 002-2020, debidamente facultado para suscribir el presente convenio.

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EL AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA es una administrativa de derecho público, de reconocida idoneidad para la ejecución de convenio ya que en su objeto social comporta actividades y ofrece acompañamiento técnico para llevar a cabo la formulación, estructuración y seguimiento de los programas y proyectos de inversión, y cuenta con la experiencia en el desarrollo de estas actividades resultando adecuada y apropiada para el desarrollo de las actividades objeto del convenio; a partir de lo anterior, el Área Metropolitana de Cúcuta, cumple con los requisitos de Idoneidad, Capacidad y Experiencia, así como aporta los documentos solicitados por la Alcaldía de San José de Cúcuta.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Se verifica conforme a los documentos obrantes en el expediente contractual (CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES FISCALES Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES), que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para celebración del presente contrato.

EXISTENCIA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

1. Para garantizar el cumplimiento del compromiso derivado de la suscripción del presente contrato se cuenta con la respectiva existencia de apropiación presupuestal según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00 3753 del 2 de noviembre de 2021, expedido por el Subsecretario Área Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 71 de Decreto 111 de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal.

MINUTA DEL CONTRATO

Revisado el clausulado de la misma, se observa que se consignan las obligaciones de las partes, la forma de realizar los aportes, la duración del convenio, la cláusula de indemnidad, en fin, se encuentra acorde a las estipulaciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto, me permito precisar que es **VIABLE JURIDICAMENTE** la suscripción del convenio de asociación entre el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA con el ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA representada legalmente por **MIGUEL ENRIQUE PEÑARANDA CANAL,** identificado con cedula de ciudadanía N° 13.503.443 de Cúcuta, en su calidad de director general, nombrado mediante Acuerdo Metropolitano N° 001 del 2020 del 20 de febrero de 2020 y posesionado mediante acta de posesión N° 002-2020. Cuyo objeto corresponde a **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y HUMANOS ENTRE EL AREA METROPOLITANA DE CÚCUTA Y ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA-SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE CON EL FIN DE FORTALECER LAS ACTIVIDADES CONTRA**

LA INFORMALIDAD EN EL TRANSPORTE PUBLICO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE DESARROLLO "CUCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS"

Atentamente,

MONICA VELASCO TARAZONA
Asesor Área Jurídica
Secretaría de Tránsito y Transporte